



REPÚBLICA DE CHILE

GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 622

REF: Aprueba Convenio de Subvención a "Centro de Padres y apoderados Jardín Infantil Ukika"

PUERTO WILLIAMS;

05 OCT. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 768, de fecha 21/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual aprueba el presupuesto municipal año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 02/10/2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual designa como Alcalde (S) a don Darío Soto Ulloa;
- El Decreto Alcaldicio N° 364, de fecha 10/08/2017, el cual designa como Secretaría Municipal suplente a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N° 610 de fecha 03/10/2017, que aprueba la entrega de Subvención al "Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Ukika";
- Proyecto presentado por el "Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Ukika";
- Convenio Firmado por el representante legal de la Organización Comunitaria.

DECRETO

1° APRÚEBASE, con fecha 05 de Octubre del año 2017 el **Convenio de Subvención**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut. 69.254.400-5, representada por el Alcalde (s) Don Darío Soto Ulloa Rut: ..., la Organización Comunitaria "**Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Ukika**" representada por su Presidenta Doña Luz Marlen Aravena Aravena Rut: ..., Quienes han convenido lo siguiente:

Primero: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Organización Comunitaria precedentemente, subvención que se otorga por el monto de \$ 600.000.- (Seiscientos mil de pesos), y que se entrega mediante cheque nominativo y en un sólo pago.

Segundo: El objetivo de la subvención es Adquirir una Bodega en la cual distribuirán el material fungible y no fungible y carros de emergencia que se encuentran distribuido en diferentes espacios.

Tercero: Una copia del proyecto presentado en un anexo, el que se entenderá para todos los efectos parte del presente convenio. Las partes reconocen su contenido como obligaciones de la Organización Comunitaria.

Cuarto: La Organización Comunitario deberá ejecutar el proyecto con apego al mismo, debiendo rendir en un plazo no superior al 31 de Diciembre del año

Sexto El presente Instrumento se suscribe por las partes, en 6 (seis) ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Presidente de la Organización Comunitaria (1), Secmun (1), Departamento de Administración y Finanzas (1), Control (1), DDC (1), Oficina de Partes (1). Con todo el presente Convenio, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante del Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



**ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)**



**DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)**

DSU/AFU/BSC/LSP/afu

Distribución:

- 1.- Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Ukika
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Control
- 6.- Archivo Partes

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 05 de Octubre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS**, Rut., Nº 69.254.400-5, representada por su Alcalde (s) don **Darío Soto Ulloa**, Cédula Nacional de Identidad y Rut., Nº [redacted] ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 189, Puerto Williams, y la "**El Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Ukika**", Rut., ([redacted]) representada por su Presidenta doña Luz Marlen Aravena Aravena , Rut., [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

Primero: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Organización Comunitaria precedentemente, subvención que se otorga por el monto de \$ 600.000.- (Seiscientos mil de pesos), y que se entrega mediante cheque nominativo y en un sólo pago.

Segundo: El objetivo de la subvención es apoyar la participación es Adquirir una Bodega en la cual distribuirán el material fungible y no fungible y carros de emergencia que se encuentra distribuido en diferentes espacios.

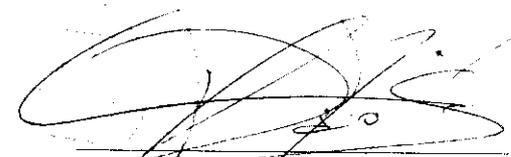
Tercero: Una copia del proyecto presentado en un anexo, el que se entenderá para todos los efectos parte del presente convenio. Las partes reconocen su contenido como obligaciones de la Organización Comunitaria.

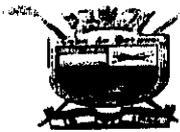
Cuarto: La Organización Comunitario deberá ejecutar el proyecto con apego al mismo, debiendo rendir en un plazo no superior al 31 de Diciembre del año 2017.

Quinto: La organización acreditará, en la Rendición respectiva, el Cumplimiento del artículo 5º del Reglamento de FODECO (aporte no menor al 10% del monto total del proyecto).

Sexto El presente Instrumento se suscribe por las partes, en 6 (seis) ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Presidente de la Organización Comunitaria (1), Secmun (1), Departamento de Administración y Finanzas (1), Control (1), DDC (1), Oficina de Partes (1). Con todo el presente Convenio, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante del Decreto.


Luz Marlen Aravena A.
PRESIDENTE


DARÍO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS
CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N° 610 .

REF.: ENTREGA DE SUBVENCION AL "CENTRO DE PADRES JARIN INFANTIL UKIKA"

PUERTO WILLIAMS,

03 OCT. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de sesión constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El decreto Alcaldicio N° 568, de fecha 21/12/2016, que aprueba el presupuesto Municipal año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N°412 de fecha 02/10/2017, que designa Alcalde (s) a Don Darío Soto Ulloa;
- El Decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 10/08/2017, que designa a Doña Angélica Filosa Uribe, como Secretaria Municipal suplente;
- Bases y Decreto que aprueba las bases del FODECO 2017;
- Acuerdo N° 120 del Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 31 de fecha 02 de Octubre 2017;
- El certificado de la Secretaria Municipal (S), que certifica el Acuerdo N° 120;
- EL Proyecto presentado por la Organización Comunitaria.

DECRETO :

1° **APRUEBESÉ**, la entrega de una subvención en el Segundo llamado a la Organización Comunitaria denominada **CENTRO GENERAL DE PADRES JARDIN INFANTIL UKIKA** por un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos) para el proyecto denominado "Recuperando nuestros espacios", en el Marco de FODECO 2017, según lo mencionado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

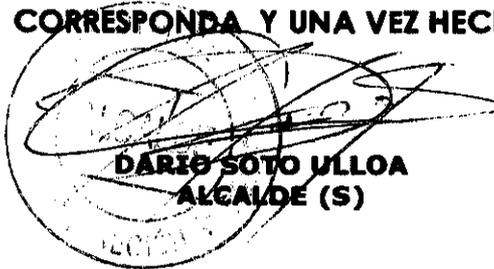
2° **ORDENESÉ**, a la Secretaria Municipal (S), a comunicarse con la organización Comunitaria para la firma del Convenio correspondiente.

3° **IMPUTESÉ**, el gasto que generará la subvención a la cuenta N°121.06.01.007.000.000.

4° **Déjese** establecido, que la Organización Comunitaria deberá rendir antes del 31 de Diciembre de 2017, los montos asignados

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)


DARÍO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)

DSU/SC/LSP/afu

Distribución:

1. Finanzas Municipales
2. Centro de Padres Jardín Infantil Ukika
3. Control
4. Secmun

CGP, A.
Fondos Infantis. UK:KO

REGLAMENTO
FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

TÍTULO I

DE LA POSTULACIÓN

Artículo 1º. Este reglamento tiene por objeto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, establecer normas para la implementación y funcionamiento del "Fondo de Desarrollo Comunitario año 2017".

Artículo 2º. El Fondo de Desarrollo Comunitario, en adelante el FODECO, tendrá como objetivo reglamentar la ejecución de proyectos específicos de interés común, en el ámbito local, que contribuyan al fortalecimiento de las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias reguladas por la Ley N° 19.418, que se lleven a cabo fortaleciendo los vínculos de la gestión municipal con los intereses de la comunidad organizada beneficiaria.

Artículo 3º. Podrán presentar proyectos al FODECO las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias reguladas por la Ley N° 19.418, con personalidad jurídica y directorio vigente.

Artículo 4º: Para postular al FODECO se deberán presentar:

- a) **Certificado de vigencia de personalidad jurídica y certificado de vigencia de directorio, ambos otorgados por Secretaría Municipal; Balance Financiero, Plan de trabajo y copia de las actas de asamblea año anterior al que postula. Copia de las Actas de la última elección del directorio.**
- b) **Una solicitud escrita dirigida al Sr. Alcalde, adjuntando el formulario de postulación debidamente llenado;**
- c) **Un certificado emitido por el Encargado de Control que acredite que la organización comunitaria no tiene rendición de cuentas pendientes por subvenciones otorgadas anteriormente;**
- d) **Documento que acredite que la organización comunitaria solicitante tiene Rol Único Tributario.**

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
OFICINA DE PARTES



- e) Certificado emitido por la Municipalidad que acredita que la Junta de Vecinos o la organización comunitaria se encuentra inscrita en el Registro de Transferencias definido en la Ley N° 19.862, como Colaboradores del Estado y las Municipalidades.
- f) Original del presente Reglamento, con firma y timbre del Jefe (a) del Departamento de Desarrollo Comunitario. No se admitirá copia simple de este instrumento, ni Reglamentos de años anteriores.
- g) Documento que acredite la personería de quien represente a la Junta de Vecinos o la organización comunitaria. En caso de encontrarse impedido el representante legal, además del instrumento señalado, se deberá acompañar poder notarial otorgado por el representante legal a quien faculte para presentar el respectivo proyecto ante el FODECO.

Artículo 5°. Para postular al FODECO, la Junta de Vecinos o la organización comunitaria deberá comprometer un aporte al proyecto, en dinero efectivo o en otras prestaciones, cuyo monto no sea inferior al 10% del costo del proyecto.

Artículo 6°. Los proyectos que postulen al FODECO deberán enmarcarse en los objetivos de este instrumento, señalados en el artículo 2° del presente Reglamento. Tales proyectos se deben orientar necesariamente a las siguientes materias:

- a) Adquisición de insumos;
- b) Equipamiento;
- c) Mantención de equipos o inmuebles;
- d) Pago de honorarios a monitores y profesionales, no superior al 50% del proyecto.
- e) Construcción o reparación de plazas y jardines, instalaciones deportivas, juegos infantiles, mejoramiento de veredas, alumbrado de plazas, iluminación de recintos, estructuras u otras iniciativas de similar naturaleza;
- f) Realización de eventos, publicidad, impresos.

Artículo 7°. El Departamento de Desarrollo Comunitario difundirá los objetivos del FODECO y los requisitos de postulación a los vecinos de la comuna y en especial a las Juntas de Vecinos y a las organizaciones comunitarias, reguladas por la Ley N° 19.418, que se encuentren vigentes e identificadas en el registro correspondiente, proporcionando a aquellas que lo solicitan, los antecedentes y los documentos pertinentes.

Artículo 8°. Si el proyecto considera la ejecución de construcciones, mejoramientos o ampliaciones de infraestructura comunitaria, la organización comunitaria postulante deberá acreditar el título por el cual ostenta la tenencia del inmueble, sea ésta en dominio, usufructo, comodato, permiso de uso, mera tenencia, u otro.



Artículo 9º. Las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias deberán postular sus proyectos utilizando sólo el formulario tipo FODECO Anexo N° 1, que forma parte del presente Reglamento, entregando un original y una fotocopia. Ningún otro documento o anexo servirá para complementar o modificar información alguna que haya debido incorporarse al formulario tipo FODECO.

La oficial de Partes deberá foliar cada documento asegurando que estén todos los documentos exigidos.

Artículo 10º. Los proyectos deberán presentarse en el formulario FODECO correspondiente, que se entregará en un sobre a nombre del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, ingresado sólo por Oficina de Partes de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, pudiéndose postular dos (2) veces en el año, con posibilidad de obtener solo una adjudicación. Los proyectos ingresados de otro modo no serán admitidos y se tendrán por no presentados.

De acuerdo a lo anterior, los períodos de postulación en el año son:

- Primer período: entre el 01 al 30 de Abril del año en que postula.
- Segundo período: entre el 1 al 31 de agosto del año, en el cual postula.

Una copia del formulario quedará en poder del interesado.

El Oficial de Partes

Artículo 11º. Los proyectos presentados por las organizaciones territoriales y comunitarias no podrán superar los \$600.000 (seiscientos mil pesos). Para el cálculo de este monto, no se considerará el aporte de 10% que debe realizar la organización comunitaria.

TITULO II ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 12º. El proceso de postulación constará de dos etapas, la primera denominada admisibilidad, etapa en la cual se revisará que la ficha de proyecto se presente de acuerdo a la FICHA FODECO COMUNA DE CABO DE HORNOS, acompañando todos los documentos que según el tipo de proyecto se requieran para su presentación. Los proyectos que en esta etapa no dieren cumplimiento serán declarados inadmisibles y no podrán continuar en el proceso.



- Proyecto que mejora capacidad laboral: **20%**
- Beneficiarios Directos 50% o más son Mujeres: **15%**
- Beneficiarios Directos 50% o más son Jóvenes: **15%**
- Organización de sector vulnerable de la Comunidad: **20%**

El puntaje final de cada proyecto será el resultado de la suma de los criterios antes mencionados y los proyectos se seleccionarán de acuerdo al ranking y a los fondos disponibles en el subtítulo para este objetivo.

Estos proyectos serán decretados y notificados a cada Organismo favorecido, a más tardar 5 días posteriores al acuerdo del Concejo Municipal.

Artículo 15. Se rechazarán las postulaciones de aquellos proyectos contrarios a la normativa vigente, aquellos cuyo costo exceda a los recursos disponibles asignados o que sean incompatibles con planes y políticas municipales.

TÍTULO III DE LA EJECUCIÓN

Artículo 16°. La Junta de Vecinos u organización comunitaria beneficiada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad o el Concejo Municipal pudiera agregar para su implementación.

Artículo 17°. Por la ejecución del proyecto de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, la directiva y/o sus familiares que participaren, no podrán recibir, a ningún título, dineros entregados para el financiamiento de dicho proyecto. En consecuencia, su aporte voluntario será gratuito.

Artículo 18°. La Municipalidad, a través del Departamento de Desarrollo Comunitario, supervisará la adecuada ejecución del proyecto, el estado de avance de los mismos y la correcta utilización de los fondos.

Artículo 19°. Los dineros aprobados para la ejecución de los proyectos serán entregados en una cuota a través de cheque nominativo a nombre del Representante de la Organización Territorial o Comunitaria.



Artículo 13º. El Departamento de Desarrollo Comunitario presentará los proyectos al Sr. Alcalde para ser analizado por la Comisión Social y posterior aprobación por el Concejo Municipal, el que determinará la entrega de los recursos financieros a las organizaciones.

El Concejo Municipal analizará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y respectivas ponderaciones de los proyectos presentados:

Artículo 20°. Las organizaciones seleccionadas deberán utilizar los fondos entregados por el Municipio única y exclusivamente para financiar los ítems indicados en el proyecto presentado a la Municipalidad.

TITULO IV DE LA RENDICIÓN

Artículo 21°. Las Juntas de Vecinos y las organizaciones comunitarias favorecidas procederán a firmar un convenio con la Municipalidad que considere, en especial, las características del proyecto y su ejecución. Sólo a partir de la fecha del decreto de pago, se aceptarán boletas y facturas de rendición.

Artículo 22°. Las organizaciones señaladas en el artículo anterior, una vez recibidos los dineros, deberán ejecutar el proyecto en el plazo fijado en el convenio firmado por el Municipio. Una vez finalizado el proyecto, se deberán rendir documentadamente los gastos involucrados en dicho trabajo, plazo que no podrá exceder al 31 de diciembre del año calendario. Los proyectos se tendrán por terminados cuando se haya realizado respectivas las rendiciones y éstas concuerden con el proyecto y presupuestos presentados.

La no rendición al 31 de diciembre del año calendario, involucrará la necesaria presentación de un documento que justifique esta situación, debiéndose señalar las causales de la no rendición oportunamente efectuada en la fecha establecida de lo contrario no podrá postular al año siguiente.

Artículo 23°. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, el presente reglamento comenzará a regir a contar del 01 de agosto de 2007.-

TÍTULO V DEL INFORME DE ESTADO ADMINISTRATIVO

Artículo 24°. Las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias favorecidas deberán informar a la Municipalidad cada 4 meses del estado de su situación administrativa (relación de socios y directiva), además de las reuniones (con lista de asistencia) y actividades realizadas como organización.

II.- Notifíquese, por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el presente reglamento a todas las organizaciones territoriales y comunitarias comunales que cuenten con personalidad jurídica vigente.-

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-





REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS
CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

**FORMULARIO DE POSTULACION
FONDO DE DESARROLLO COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
2017**

Fecha:

NOMBRE INSTITUCION:

1.- DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:

Objetivo General:

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILSON



Resultados del Proyecto:

Recuperar espacios que en un principio tenían como objetivo el trabajo con niños y niñas en relación al esparcimiento, aprendizaje y seguridad que permitan el desarrollo pleno e integral de niños y niñas.

La creatividad puede ayudar a sacar provecho de espacios comunes como pasillos, escaleras, patios o jardines, lo que nos permitirá aumentar espacios para charlas, reuniones, talleres, áreas donde ubicar objetos personales, para mirar, descubrir, como también rincones de actividades y talleres para experimentar. De esta manera multiplicamos los recursos y ampliamos su utilización. No hay razón para que el aula sea siempre el espacio fijo tradicional. Podemos organizar rincones y espacios educativos fuera del aula alejándonos de un centro aburrido, uniforme, monótono, lleno de espacios estáticos, iguales año tras año.

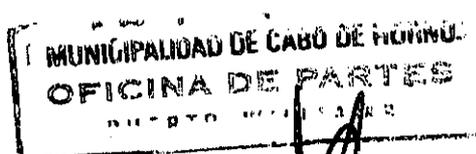
Y por último nos permitirá mantener los diferentes materiales fungibles y no fungibles en óptimas condiciones lo cual permita el fácil acceso de acuerdo a nuestras necesidades y requerimientos.

Mejorar la disposición de los materiales para el fácil acceso a ellos organizando y acondicionando espacios educativos pertinentes a las necesidades e intereses de los niños y niñas, la que ponemos a disposición para que sea utilizada con suficiente flexibilidad, adecuándola a las necesidades de cada contexto, creando y recreando espacios pertinentes e inclusivos, teniendo siempre presente las condiciones de calidad y seguridad.

Potenciar el apego entre la madre niño o niña quienes utilizan constantemente la sala de amamantamiento, en donde debiese crearse un lazo afectivo y apego en el espacio que el jardín infantil brinda, pero que por no ser el más óptimo, ya que se encuentra invadido por elementos y objetos no suma ni potencia a la formación del apego entre los niños/niñas y sus madres.

Contar con un acceso expedito y libre de limitaciones al baño de discapacitados permitiendo una autonomía en su uso a quien lo requiera.

En el caso de nuestro hall central esto nos permitirá poder otorgar mayor espacio para reuniones, charlas o talleres y así poder albergar un mayor número de padres y/o apoderados o asistentes en general. Y en el caso de los niños y niñas otorgar mayor seguridad en espacios que son de su uso en cuanto a juegos dirigidos o libres, actividades físicas y/o pedagógicas.



31 AGO 2017

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	AÑO 2017											
	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
COMPRA								X				
EJECUCIÓN DE PROYECTO									X			
RENDICION DE PROYECTO									X			

NOMBRE COMPLETO DEL PRESIDENTE (A):

LUZ MARLENE ARAVENA ARAVENA

DIRECCIÓN:

TENIENTE MUÑOZ #42

RUT REPRESENTANTE LEGAL:**RUT ORGANIZACIÓN TERRITORIAL O COMUNITARIA:**


PRESIDENTE



SECRETARIO



TESORERO

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
 OFICINA DE PARTES
 PUERTO WILLIAMS



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURÍDICA

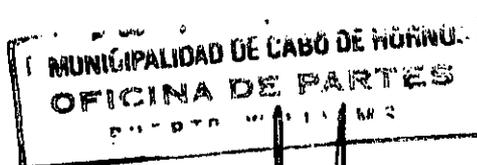
Doña Angélica Filosa Uribe, Secretaria Municipal (S), de la Municipalidad de Cabo de Hornos que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada "Centro de Padres y apoderados del Jardín infantil Ukika", Rut. de la comuna de Cabo de Hornos, forma parte del actual Registro de Organizaciones con Personalidad Jurídica de esta Entidad Edilicia.

Se encuentra inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias con el N° 35, a fojas 36, del 06/06/2001.

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.

Puerto Williams, 29 de Agosto 2017

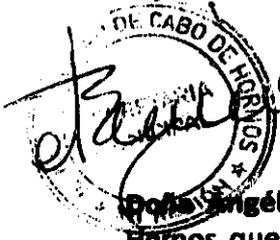
Nota: Vigencia 3 meses a partir de la fecha de emisión



31 AGO. 2017



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Doña Angélica Filosa Uribe, Secretaria Municipal (S), de la Municipalidad de Cabo de Hornos que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada "Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Ukika", Rut: [redacted] de la comuna de Cabo de Hornos, forma parte del actual Registro de Organizaciones con Personalidad Jurídica de esta Entidad Edilicia.

Se encuentra inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias con el N° 35, a fojas 36, del 06/06/2001.

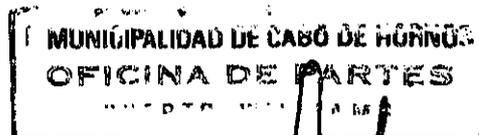
Constituyéndose su actual Directiva el 27 de Marzo del año 2017 hasta el 27 de Marzo del 2018. La Directiva está conformada por los que a continuación se indican:

Presidenta	: Doña Luz Marlen Aravena Aravena C.I.: [redacted]
Secretario	: Doña Karen Betancur Sepúlveda C.I.: [redacted]
Tesorero	: Doña Alejandra Gonzalez Tapia C.I.: [redacted]
Delegado	: Don Oscar Fuentes Sáez C.I.: [redacted]

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.

Puerto Williams, 29 de Agosto 2017

Nota: Vigencia 3 meses a partir de la fecha de emisión

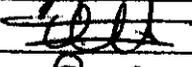
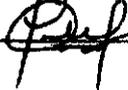


PLAN DE TRABAJADO

NOMBRE ORGANIZACION PERIODO	CENTRO DE PADRES, MADRES JARDIN INFANTIL UKIKA 2 AÑOS (ABRIL 2016)	
FECHA DE REUNION	14 DE ABRIL	HORA: 18:00

OBJETIVOS DE ORGANIZACIÓN ¿Qué queremos hacer?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Postular a Proyectos para adquirir material didáctico que necesiten niños y niñas y que no llegan de la institución, presentar lista de necesidades por estrato 35-70 ➤ Adquirir pizarras magnéticas para niños y niñas de niveles medios ➤ Adquirir soporte para fijar data en cielo raso de Nivel Sala Cuna ➤ Organizar directiva de cada nivel educativo para celebraciones de día de; Educadora de Párvulos, Técnico en educación parvularia, Auxiliar. Acompañar en desfiles comunales que participan niños, niñas, funcionarias, familias. ➤ Solicitar a Gobernador de la comuna gestionar salida de emergencia en terreno posterior al establecimiento.
ACTIVIDADES ¿Cómo lograremos el objetivo?	<p>En Postulación de Proyectos; FONDEC, FONDR, SOCIALES</p> <p>-ASAMBLEA GENERAL</p> <p>Quien suscribe informa a presentes que citaremos a familias usuarias a taller de "Prevención de Maltrato y Abuso Sexual", con participación de funcionarios de PDI y Psicólogo Paulo Astudillo de CECOSF.</p> <p>PLAN de EMERGENCIA del establecimiento, el cual será difundido con apoyo de Prevencionista de Riesgo del Liceo DMG, el cual permitirá aclarar dudas de los presentes referentes a tsunami, terremoto, incendio.</p>
Fechas/ Mensuales ¿Cuándo ejecutaremos las actividades?	<p>Proyectos: En el mes de Mayo y Junio</p> <p>Asamblea General: 15 de Mayo</p>
RESPONSABLES	Directora CC.PP
EVALUACION	<p>Directivas de Niveles Educativos y CC.PP demuestran interés y entusiasmo en apoyar al equipo educativo para adquirir material didáctico para beneficiar a niños y niñas de nivel sala cuna y niveles medios. La adquisición se realizara a través de los diferentes proyectos en los que hemos sido favorecidos anteriormente.</p> <p>Las pizarras magnéticas es una meta importante para trabajar con párvulos considerando que nuestros objetivos es potenciar sus conocimientos a través de experiencias educativas desafiantes e innovadoras, lo cual es apoyada por directivas que representan a padres, madres, apoderadas de todas las familias usuarias del establecimiento.</p> <p>El compromiso de participar y apoyar es del 100% de los asistentes en proyectos y actividades que se planifiquen en el establecimiento que el objetivo principal el beneficiar a todos los párvulos matriculados y que asisten en forma regular.</p>

ASISTENCIA

NOMBRE / APELLIDO	RUT	FIRMA
Moselina Pederos	"	
Domitila Paredes Terróniz	"	
Joaquín Cavales	"	

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO.
OFICINA DE PARTE
PUERTO VILLARIAS

PLAN DE TRABAJO 2017.

NOMBRE ORGANIZACIÓN	VENTRO DE PADRES Y MADRES JARDIN UKIKA
FECHA REUNION	03 ABRIL 2017
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • POSTULAR A PROYECTOS Y REALIZAR DIAGNOSTICO PARA CONOCER LAS NECESIDADES DEL JARDIN. • ORGANIZAR TRABAJO CON DIRECTIVA DEL JARDIN INFANTIL • PAVIMENTAR SALIDA DE EMERGENCIA CON GOBERNACION • GESTIONAR BARRERAS DE CONTENCION
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • POSTULACION FODECO – FNDR • ASAMBLEAS • EJECUTAR VISITAS CON PREVENCIÓNISTA DE LA INSTITUCION • TALLER CON FAMILIA CON REDES DE LA COMUNA
RESPONSABLE	<ul style="list-style-type: none"> • DIRECTORA • CC.PP
EVALUACION	<ul style="list-style-type: none"> • SE REALIZARÁ UNA ENCUESTA DONDE SE EVALUARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS.

ASISTENTES:

LUZ MARLEN ARAVENA

KAREN BETANCUR

ALEJANDRA GONZALEZ

OSCAR FUENTES

CATHERINE MELLADO

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
 OFICINA DE PARTES
 PUERTO WILLIAMS

AGO. 2017



Puerto Williams, 31 Agosto 2017

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
PATRICIO FERNANDEZ
PRESENTE.

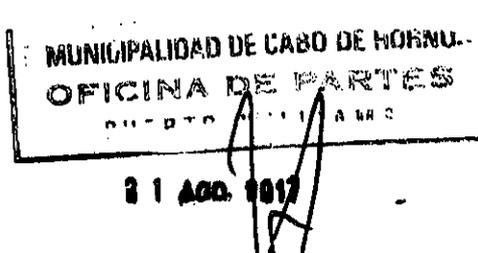
Junto con saludarle cordialmente, le informo que el Centro General de Padres del Jardín infantil UKIKA se encuentra postulando al Fondo de Desarrollo Comunitario con el que se pretende adquirir una bodega en la cual podamos distribuir el material fungible y no fungible y carros de emergencia que se encuentra distribuido en diferentes espacios. Esto ha hecho que se utilicen diferentes espacios como almacenamiento y no con el objetivo que fueron creados. Es por este motivo que nos encontramos postulando a este fondo.

Esperando que la presente tenga una buena recepción de su parte, me despido atentamente.


CENTRO GENERAL DE PADRES
JARDIN INFANTIL UKIKA

Distribución:

- 1.- Parte Municipalidad
- 2.- Archivo Jardín Infantil





Puerto Williams, 31 Agosto 2017

**CONCEJO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
PRESENTE.**

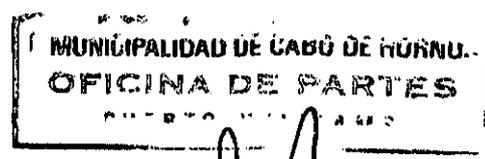
Junto con saludarle cordialmente, le informo que el Centro General de Padres del Jardín infantil UKIKA se encuentra postulando al Fondo de Desarrollo Comunitario con el que se pretende adquirir una bodega en la cual podamos distribuir el material fungible y no fungible y carros de emergencia que se encuentra distribuido en diferentes espacios. Esto ha hecho que se utilicen diferentes espacios como almacenamiento y no con el objetivo que fueron creados. Es por este motivo que nos encontramos postulando a este fondo.

Esperando que la presente tenga una buena recepción de su parte, me despido atentamente.


CENTRO GENERAL DE PADRES
JARDIN INFANTIL UKIKA

Distribución:

- 1.- Parte Municipalidad
- 2.- Archivo Jardín Infantil





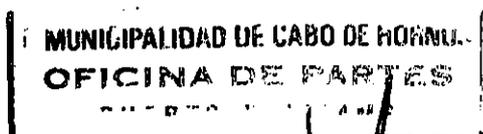
CERTIFICADO

JOHANA CARDENAS VARGAS , Directora(s) de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, CERTIFICA:

Que, la Organización Comunitaria de carácter funcional **"CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN FAMILIAR UKIKA ,PUERTO WILLIAMS "**, no tiene rendiciones de subvenciones o fondos a rendir al 29 de agosto de 2017; de acuerdo al Balance de Comprobación y Saldo de fecha 21/08/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Entidad Edilicia. Por lo tanto, puede optar a una Subvención de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Se extiende el presente certificado, a los interesados, para los fines que estime conveniente.


JOHANA CARDENAS VARGAS
DIRECTORA(S) DIRECCION DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



Puerto Williams, 29 de agosto del 2017.

INSTRUMENTO SOCIAL
CENTRO DE DATOS Y
APODERADOS DEL SECTOR
FAMILIAR LOCAL

Si online

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CABA DE HORNO)
YELCHO SAN
CABO DE HORNO

RUT
65.030.569-8



0000000

Utiliza la oficina virtual del SI en Internet
El trámite es más fácil, rápido y seguro

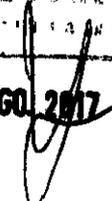
Recuerda, no pierdas el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
prestación de servicios que no
tiene relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
24 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

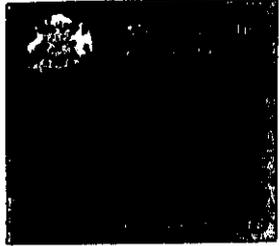


0000000

N° DE SERIE: 2010007430
CODIGO DE CONTROL: 00000000

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
OFICINA DE PARTES
PUERTO MARIANO

31 AGO 2017




Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDIN FAMILIAR UKIKA**, RUT **65.030.569-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **14/10/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: LUZ MARLEN ARAVENA ARAVENA
RUT del Representante Legal	: :
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDIN FAMILIAR UKIKA
RUT de la Institución	: 65.030.569-8
Fecha de emisión del certificado	: 31/08/2017

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
 OFICINA DE PARTES
 PUERTO MULLANS

31 AGO 2017



ACTA CONFORMACIÓN CENTRO GENERAL DE PADRES 2017

Quien suscribe Catherine Mellado Mellado Directora del Jardín Infantil Intercultural UKIKA, ubicado en calle Yelcho S/N; asumo como ministro de fe de que con fecha 27 de Marzo del año 2017, se realizó la primera asamblea del año en la que participaron 32 padres, madres y/o apoderados de los niveles de Saia Cuna, Medio Menor y Medio Mayor en la que se realizó la conformación del Centro General de Padres para el año 2017 – 2018.

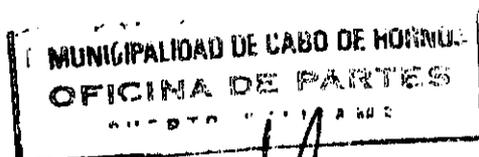
Postularon 4 apoderados en la que se dio a conocer la función que debe desempeñar dentro de la directiva. La votación se realizó a viva voz, en la que la mayoría de los votos le corresponde a la presidente, luego a la tesorera, a la secretaria y al delegado.

A continuación se detalla los antecedentes de los postulantes, los votos obtenidos y el cargo que cada uno desempeñará durante este periodo.

Postulantes:

Nombre	Rut	Votos	Función
Luz Marlen Aravena		11	Presidenta
Oscar Fuentes		5	Delegado
Karen Betancur		7	Secretaria
Alejandra González		9	Tesorera

También adjuntos copia de todos los asistentes a la asamblea como apoderados y funcionarios del jardín Infantil que dan fe a la conformación del centro General de Padres.



31 AGO. 2017

REGISTRO DE ASISTENCIAS DE FAMILIAS JARDIN INFANTIL
INTERCULTURAL UKIKA.

NIVEL JARDIN INFANTIL FECHA 27 MARZO 2017
RESPONSABLE CARMELO YELLARO

- OBJETIVO:
- REUNION GENERAL
- COMUNO GENERAL DE PADRES 2017

Nombre del parvulo	Nombre Apoderado/a	Firma Apoderado/a
Muhus Mora Machuca	Fanny Machuca Pino	
Viola Pérez Almonacid	Valeria Almonacid M.	
Gabriel Gálvez	Mezuel Gálvez	
Emilio Valverde Pérez	Sophia Pérez Bate	
Enrica Arias Pinto	Victoria Pan Antuñari	
Aurora Arias Pinto		
Félix Gadaleta G.	Alejandra González	
Emilia Lora	Lina Lora	
Josfa Cayayo T.	Alfonso Fontana	
Aliz Tobes L.	Victor Tobes T.	
Unidad Uebe C.	Natali Cabeera H.	
Comilo Fierzo S.	Kerina Sandoval M.	
Axel Cano S.	Paula Sandoval G.	
Juho Zamorano	Pablo Zamorano M.	
Josel Fuenten Cordia	Kaleim Cordia Rive	
Maximo Hernandez Solis	Camila Solis Ch.	
Pia Espinoza Rosales	Tamara Rosales Pacheco	

Nombre y Firma Funcionaria del Establecimiento que participa:

<u>CARMELO YELLARO</u>	
<u>YADIRA UBEA</u>	
<u>NICOLE ALBAÑEZ</u>	
<u>ROSA ANQUENO</u>	
<u>MARGARITA UEMA</u>	
<u>AMABELIA ASTIBILLLO</u>	
<u>BIOCRISTINA ANAYA</u>	
<u>DANIELA AYANZO</u>	
<u>CATALINA UZUEVA</u>	
<u>RAQUEL SAEZ</u>	
<u>PAOLA SANCHEZ</u>	
<u>BEATRIZ ALONSO</u>	

REGISTRO DE ASISTENCIAS DE FAMILIAS JARDIN INFANTIL
INTERCULTURAL UKIKA.

NIVEL RESPONSABLE: JARDIN INFANTIL / CAROLINE NUNEZ TORALDO FECHA: 23 JUNIO 2017

- OBJETIVO
- Asamblea General
 - Constitucion de Comite General de Padres 2017

Nombre del parulo	Nombre Apoderado/a	Firma Apoderado/a
Sara Fuente Valera	Pilar Valera	[Firma]
Emanuel Fajal	Aye Diaz G	[Firma]
Emilio Martinez	Amparo Nunez Sanchez	[Firma]
Florencia Silva Sanchez	María Sánchez	[Firma]
Amalia Lopez	Patricia Gutierrez	[Firma]
Eufemia Valera P.	Sophia Nunez B	[Firma]
Pamela Valera S.	Pamela Sanchez R.	[Firma]
María Antonia Valera	Bianca Nunez	[Firma]
Felipe Santa Maria G.	Nicole Godoy	[Firma]
EMANA SERRANO G.	Alberto Serrano	[Firma]
Jose Luis Salvador D.	Alexis Salvador	[Firma]
Christina Salvador D.	Alexis Salvador	[Firma]
Josefa Neira	Daniela Espinoza	[Firma]
Maria Barroto	Kelli Moses	[Firma]
Fernanda Romero	Biliana Romero	[Firma]
Jose Luis Salvador D.	Manuela Diaz Villanar	[Firma]
Christina A. Salvador	Alexis Salvador	[Firma]
Alonso Carr A.	La Arana A.	[Firma]

Nombre y Firma Funcionario del Establecimiento que participa:

.....

.....

.....

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO.
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILHELMINA

MOCION DE ACUERDO N°120

El señor Alcalde y Presidente del Concejo de la Comuna de Cabo De Hornos don Jaime Fernández Alarcón solicita a los integrantes del Honorable Concejo su voto de acuerdo para:

APROBAR

Fodeco presentado por Jardín Infantil Ukika.

SU VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	X		
DOÑA ANGELA BARRIA BARRIENTOS	_____		
DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ	X		
DOÑA CAROLINA GUENEL GONZALEZ	X		
DOÑA FRANCIS DELGADO IBACETA	_____		
DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA	X		
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCON	X		

Con 5 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos lo que queda reflejado en el acuerdo N°120 del Concejo efectuado en la Sesión Ordinaria N°31 con fecha 02 de Octubre del 2017.


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



CERTIFICADO

ANGELICA FILOSA URIBE, Secretaria Municipal (S) de la Il. Municipalidad de Cabo de hornos, RUT 69.254.400 - 5

CERTIFICA:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos aprobó en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha de 02 de Octubre de 2017, la entrega de Fodeco al Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Ukika, presentado por el presidente del Concejo Don Jaime Fernández Alarcón, tal como queda reflejado en el Acuerdo N° 120 del Concejo Municipal.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen pertinentes.


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO